



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL  
N°174-2012-GR-LL/CR

“DISPONER AL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29812, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen sobre del Texto Sustitutorio del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a exhortar al Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad el cumplimiento y ejecución de lo Dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia de los Gobiernos Regionales emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el inciso h) del Artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del Gobierno Regional, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y a apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, indica que la presente ley, tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo, previsto en el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que los gobiernos Regionales, a través de Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyan a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y de desarrollo de las personas con discapacidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 026-2008-GR-LL/CR, de fecha 7 de octubre del 2008, se aprobó la creación de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad en el Gobierno Regional de La Libertad.

Que, el inciso k) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social tiene entre sus funciones la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas para que la asistencia social se torne productiva para la región; con protección y apoyo a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece que los gobiernos locales y regionales están autorizados a utilizar hasta Dos Unidades Impositivas Tributarias mensuales para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Que, en la citada Sesión, el Pleno del Consejo Regional debatió el Dictamen, modifico el Texto Sustitutorio del Proyecto de Acuerdo Regional y aprobó.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 341 Fecha 21 DIC. 2012

87



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que lo establecido en el artículo precedente sea exclusivamente utilizado por la Oficina de Atención a la Personas con Discapacidad, a fin de que ésta pueda cumplir con sus funciones establecidas en el artículo segundo de la Ordenanza Regional N° 026-2008-GR-LL/CR.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*[Signature]*  
Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez  
PRESIDENTA

Reg. Documento: 947417  
Reg. Expediente: 680141

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*[Signature]*  
Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 341 Fecha 21 DIC. 2012